

PROVIDENCIA, 01 OCT 2024

EX.Nº 1374 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº2.060 de 31 de Diciembre de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.201 de 23 de agosto de 2024 se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para el “SERVICIO DE MONITOREO Y ANALISIS DE MEDIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”, adquisición mercado público ID 2490-86-LE24.-

3.- El Acta de Apertura de la Licitación Pública de fecha 3 de septiembre de 2024.-

4.- El Memorándum N°17.660 de 24 de septiembre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la licitación mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **CONECTA RESEARCH S.A.**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

5.- El Control de Registro de Obligaciones N°243-2024 de 25 de septiembre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

6.- El Acuerdo N°58 adoptado en la Comisión de Hacienda N°33 de fecha 26 de septiembre de 2024.-



**DECRETO:**

1.- Adjudicase a la empresa **CONECTA RESEARCH S.A.**, RUT N°76.393.130-7, la licitación pública para el “SERVICIO DE MONITOREO Y ANALISIS DE MEDIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”.-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, oferta de la empresa contratista en el Formulario N°3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato, en adelante la IMC, estará a cargo del Departamento de Diseño y Marketing Digital de la Dirección de Comunicaciones y el funcionario encargado será don **JOSÉ ROCHA ARCE**.-

4.- El contrato será a suma alzada por un valor total de **\$22.848.000.- IVA incluido**, los valores no estarán afectos a intereses ni reajustes, según lo informado en el Formulario N°3, que se adjunta como Anexo al presente decreto.-

5.- El contrato tendrá una duración de 12 meses, a contar de la suscripción del Acta de inicio de servicio.-

6.- La forma de pago será a través de estados de pago de acuerdo a lo siguiente:



- 6.1.- Corresponderá a estados de pagos mensuales, de acuerdo al monto señalado en el Formulario N° 3, Valor Total Mensual IVA incluido en pesos.-
- 6.2.- La empresa Contratista deberá presentar estados de pagos mensuales, dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente al que se prestó el Servicio. Una vez aprobado el estado de pago (por la IMC), la empresa contratista deberá emitir la respectiva factura o boleta.-
- 6.3.- Para efectos del primer estado de pago, éste será por el valor proporcional de la mensualidad considerando la fecha de inicio del servicio y el último día de ese mismo mes. En adelante se pagará el mes vencido completo.-
- 6.4.- Cada estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación del Director de Comunicaciones.-
- 6.5.- Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total de los servicios ejecutado según lo indicado en el Formulario N° 3.-
- 7.- La Municipalidad se reserva la facultad de disminuir o aumentar el contrato hasta en un 30% del monto original contratado, impuesto incluido. No obstante, podrá efectuarse una disminución superior a dicho porcentaje, siempre que para ello exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes. Sin embargo ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor el municipio se reserva la facultad de disminuir la contratación en un porcentaje superior al informado.-
- 7.1.- Las modificaciones de contrato deberán ser autorizadas mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación de éste en el Libro de Control de Contrato, debiendo la empresa contratista respetar los valores informados en el Formulario N° 3.-
- 7.2.- Para las disminuciones de contrato, la empresa contratista podrá presentar una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, adecuada al nuevo monto, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 9 de las Bases Administrativas Especiales.-
- 7.3.- Para los aumentos de contrato, la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 9 de las Bases Administrativas Especiales.-
- 8.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-
- 8.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-
- 8.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-
- 8.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, a la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-
- 8.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 16 de las Bases Administrativas Especiales.-
- 9.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista la correcta ejecución del contrato, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, relacionados con éste y definidos en las Bases. Responsabilidad que se mantendrá vigente durante toda la relación contractual.-

*Kau*

10.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N° 76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

10.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

11.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución por contrato, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al **10% del valor total del contrato**, expresada en pesos. Su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

11.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratista y/o subcontratista.-

12.- La Dirección Jurídica redactará un contrato por cada línea correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

13.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-


14.- El gasto se imputará a la siguiente cuenta:

N° de Pre-Obligación:	05-1188
Cuenta:	22.07.001.001
Subprograma:	01
CR o CMP:	27.03.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
  
MARIA RAQUEL DE LA CRUZ  
Secretario Abogado Municipal

  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

  
CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada  
Secretaría Comunal de Planificación  
Dirección de Comunicaciones  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección Jurídica  
Dirección de Control  
Archivo

Decreto en Trámite N° 2843 /



Providencia

**FORMULARIO N°3  
(ANEXO ECONÓMICO)**

*kan*

LICITACIÓN	"SERVICIO DE MONITOREO Y ANÁLISIS DE MEDIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

**OFERTA ECONOMICA**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Conecta Research S.A.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.393.130 -7

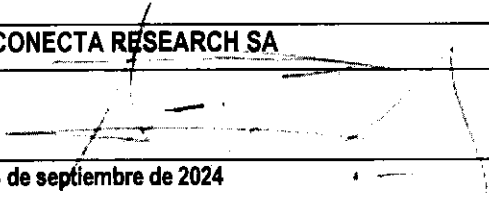
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO NETO MENSUAL (A)	PLAZO DE CONTRATACIÓN (B)	VALOR TOTAL NETO (A*B)
1	"SERVICIO DE MONITOREO Y ANÁLISIS DE MEDIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"	\$1.600.000	12 MESES	\$19.200.000
VALOR TOTAL NETO DEL SERVICIO (12 meses) <i>(Valor a Ingresar en el Portal Mercado Público)</i>				\$19.200.000
IMPUESTO <u>19</u> %				\$3.648.000
VALOR TOTAL DEL SERVICIO Valor a evaluar				\$22.848.000

La presente contratación es bajo la modalidad de **Suma Alzada**.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Luis Fernando Argandoña Miranda
Nombre del Oferente	CONECTA RESEARCH SA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	3 de septiembre de 2024



Providencia

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	<b>Sergio Mariano Inalef Maureira</b>
Nombre del Oferente	<b>CONECTA RESEARCH SA</b>
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	<b>3 de septiembre de 2024</b>